EPOCA 2.ª—AÑO XXVIII Soria 31 de Enero de 1931 Número 1.344

El Defensor Escolar

Revista Semanal de Primera Enseñanza

Franqueo concertado

Precios de suscripción

POR UN AÑO. . . . 4,99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director: MARINO ZAFORAS

Se publica los sábados

La correspondencia al Administrador propietario Calle de Canalejas, núm., 30, mandando sello d franqueo el que desee contestación por carta

DEL MOMENTO

La política y el Magisterio

Comienzan a lanzarse los nombres de los presuntos candidatos a la representación popular por los diversos distritos de la provincia. Es el momento de que el magisterio soriano demuestre su instinto de conservación.

Entre los nombres que suenan, hay de todo. Desde los «sobradamente conocidos» hasta los «non natos» en nuestra política provincial. No han de tardar muchos dias en quedar perfectamente determinados los detalles de la próxima contienda electoral y en que se conozcan definitivamente los aspirantes al honroso papel de labrar nuestra felicidad, allende los inofensivos leones de la Carrera.

Ante la proximidad de las elecciones, ¿no tiene nada que hacer el magisterio soriano?

Nosotros, para que no nos quepa responsabilidad alguna en futuros fracasos, queremos reiterar nuestra opinión de que el magisterio debe hacer política. Política pedagógica, en el sentido de apoyar con nuestro sufragio y con nuestra más entusiasta propaganda a los que en legislaturas anteriores defendieron con su voto los fueros de la escuela nacional, o a los que formalmente prometan hacerlo en el futuro Parlamento.

En cuanto a los nombres «sobradamente conocidos» no puede olvidar el Magisterio la actitud que tomaron ante la ocasión de decidir con su voto las mejoras que la enseñanza primaria consiguiera en 1918 y 1920. No es posible el olvido en cuestión de tan vital importancia. La Asociación Nacional repartió entonces con difusión unos impresos en que constaban los nombres de todos los diputados votantes en favor y en contra de nuestras aspiraciones. Es preciso rebuscar entre nuestros papeles ese impreso, que mereció ser cuidadosamente conservado.

Y respecto a los que por primera vez aspiren a representar alguno de los distritos de nuestra provincia, el Magisterio tiene derecho a saber cómo opinan en sus problemas, antes de comprometer su voto y los que sus razonamientos consigan captar. Alguien viene obligado por su representación a hacer las diligencias y averiguaciones precisas para que, con la debida anticipación, los maestros—de modo confidencial o público—sepamos cuáles son los antecetes y las probabilidades de cada candidato, en relación con nuestros intereses y con los intereses de la escuela y el niño.

No podemos dudar de que esa labor, molesta, quizá, pero necesaria, se realizará oportunamente.

Y cuando todos sepamos a qué atenernos, a cumplir todos con nuestro deber, favoreciendo el triunfo de los amigos de la escuela nacional, en la seguridad de que el diputado que por la escuela labore, contribuye de modo eficaz y efectivo al mejoramiento patrio.

Diálogo sorprendido

Innumerables son las veces que el pensamiento fatigado por la cotidiana tarea, busca el lugar escondido para recrearse y deleitar sus pasadas amarguras. Heme aquí ayer, al pretender encontrar este goce espiritual, sorprendido al escuchar la voz débil de dos niños, que formalmente, sin alteraciones y sin disgustos propios en esta edad, discutían sobre cierto tema, que desde sus primeras palabras sobrecogió mi atención por su trascendental importancia. En el primer momento, solo llegué a percibir que la conversación de ambos se basaba en saber el significado de las palabras educación e instrucción.

Afiné el oído cuanto pude y acercándome silenciosamente cuanto me fué posible sin ser visto, oí al mayor, niño de unos doce años, expresarse de esta manera:

—Oye, Antoñito, sabes que no estoy muy convencido de la explicación que hace días nos dió nuestro Maestro sobre la diferencia que existe entre el significado de las palabras educación e instrucción. Tú, ¿qué crees?

—Mira Juanito, más que nada me extrañan tus maneras de pensar y me sorprende tu incredulidad, tratándose de nuestro Profesor que es nuestro padre intelectual, en quien debemos depositar nuestra fé y nuestro amor, por ser ellos depositarios de la confianza de nuestros padres que solo ansian, para nosotros un brillante y fastuoso porvenir. Y es más, aunque así no fuera, que en nada lo dudo, yo me encuentro plenamente sugestionado, porque la verdad, ha argumentado con ejemplos tan claros y portentosos que creo firmemente en esa diferencia.

—Bueno—replicó el otro—a mí también me seduce ese argumento tuyo, al decir que los Maestros son los depositarios de nuestro ser, para iluminarnos con la fuerte luz de la ciencia; pero quisiera que aclarases esta duda, esta diferencia que no he llegado a comprender.

A esta pregunta, quedó un tanto perplejo el niño interrogado, y una vez repuesto, contestó:

—Has de saber Juanito, que el señor Maestro empezó su explicación diciéndonos, que estas dos palabras, educación e instrucción, eran por muchos confundidas al hacer uso de ellas, por encontrarse íntimamente hermanadas, axiliándose mutuamente y contribuyendo al bienestar general del individuo.

—No te entiendo bien Antonio.

—Pues no hablo en francés, déjame terminar y entonces me dirás si te has convencido, o si permaneces obstinado en negar esta verdad tan axiomática.

—Puedes continuar y perdona que te haya interrumpido.

—Pues si, recordarás también, que al pretender aclararnos la imperfección de la educación sin instrucción y viceversa, hizo un detenido estudio del significado de ambas palabras diciendo: La educación es el bálsamo que suaviza nuestros instintos, el arma que modera nuestros impulsos desordenados, el poder duro y potente que refrena nuestras pasiones, impulsando al individuo a sacrificarse en pró de sus semejantes. De la instrucción obtenemos también beneficios, porque ella nos enseña muchas cosas, nos da capacidad para realizarlas y nos abre los ojos frente a la madre naturaleza para penetrar en ella y arrancarle sus secretos que después utilizamos al ser fundidos por artes y profesiones, para satisfacer nuestras más altas necesidades o nuestros más mínimos y triviales caprichos.

—Luego entonces.....

—Pues sencillamente, que el hombre tiene que estar revestido de estas dos cualidades tan utilísimas y ventajosas para alcanzar la dicha de ser útiles a la humanidad y a nosotros mismos. Ya he terminado, no se si me habré explicado bien claro para que me entiendas.

Demasiado claro amigo Antonio, y te doy las gracias por que me has convencido, sacándome de una gran duda que asaltaba mi pensamiento.

Aquí terminó este hermoso diálogo que tanto llamó mi atención, alejándose ambos niños en veloz carrera hacia el hogar de sus ilusiones.

¿Qué irán pensando? ¡Benditos sean!

Francisco GOMEZ

Torrevicente y enero 1931.

ROR RAZON DE JUSTICIA

Los derechos del Magisterio

Con este título ha publicado el diario madrileño «La Libertad» el razonado artículo que transcribimos a continuación.

—

Mil veces hemos dicho, y no nos cansaremos de repetirlo, que el problema básico de España es un problema de cultura y que la mejor institución para extender y divulgar la enseñanza es la escuela primaria, ya que en la mayor parte de los pueblos españoles es el único centro docente.

No es extraño por tanto, que concedamos a los problemas de la escuela y del maestro un lugar preferente en nuestro trabajo diario.

Por esto mismo nos duele que el Estado no cumpla con el Magisterio primario en la forma y en la medida de las necesidades de la nación de mejorar las escuelas existentes, de aumentar las necesarias para poder educar a toda la población escolar y de dotar a los maestros de sueldos decorosos que les permita desempeñar su función sin privaciones ni preocupaciones económicas.

En los últimos presupuestos se acaba de comprobar el despego de la Administración pública hacia éstas cuestiones fundamentales. Se ha concedido mejoras a todos los empleados civiles y militares de la nación en una cuantía que, según el propio ministro de Hacienda, oscilan entre el 12 y 12'50 por 100 en cada plantilla. El Magisterio ha sido una excep-

ción, y aún dentro del mismo ministerio de Instrucción pública se ve la desigualdad de trato.

Véase por la siguiente relación numérica el tanto por 100 de los aumentos concedidos.

ESCALAFONES	1931	1930	Aumento	Porcentaje
Institutos de segunda enseñanza ...	5.471 000	4.690 500	781.500	17 %
Cuerpo administrativo............	4.721.500	4.133.000	588.500	18 %
Catedraticos de comercio	1.732.000	1.562.000	170.000	10 %
Inspectores de primera enseñanza...	1.636 000	1.502.000	170.000	9 %
Catedráticos de Universidad	5.502.000	5.074.000	428.000	8 %
Id. de Escuelas Normales Maestras.	2.476.000	2.323.000	153.000	7 %
Id. de Escuelas de Artes y Oficios...	1.291.500	1.244.000	47.500	4 %
Id. de Escuela Superior Magisterio..	182.000	177.500	4.500	3 %
Id. de Escuelas Normales Maestros.	1.966.000	1.921.500	44.500	2 %

El aumento concedido a los maestros dacionales apenas pasa del 0'85 por 100. Y aún los auxiliares de Escuelas Normales, que la mayor parte tienen clase diaria no han recibido aumento alguno. Es decir, que el Magisterio primario, que tiene cerca de 10.000 individuos que ganan menos de un duro diario de sueldo; el Magisterio que posee un primer escalafón acéfalo, en el que más de las dos terceras partes de individuos están en la categoría de entrada y algunos necesitarán cincuenta años de servicios para ascender 500 pesetas; el Magisterio que es el Cuerpo del Estado más preferido y al que se le exige más en su función docente; el Magisterio obtuvo una dádiva: ¡un millón para mejorar sus escalafones, que constan de 36.000 individuos e importan 122 millones de pesetas!

¿Falta dinero? No, puesto que nunca han faltado dinero en España para atenciones urgentes y fundamentales.

La principal causa está en la protección económica y moral a las instituciones religiosas de enseñanza. Hay diversas maneras de auxiliar y proteger.

No obstante, nosotros seguiremos luchando en defensa de los derechos del Magisterio, derechos que tiene adquiridos por su función educadora, por su trabajo silencioso y constante en la forja de inteligencias y caracteres de millones de niños españoles y por su nobilísima función de transformar en sentido progresivo el viejo tronco hispano.

Los maestros nacionales, a pesar de todo, seguirán su tarea diaria de educar a sus alumnos para ir borrando la mancha negra del analfabetismo. ¿Qué pasará en España el día que no haya analfabetos? ¿Estará aquí la causa del trato que reciben los maestros?

Junta Provincial de Autoridades de Primera enseñanza

ANUNCIO

Por acuerdo de esta Junta, del día 24 del actual, se invita a todos los señores Maestros y Maestras titulares que no estando en el ejercicio de la enseñanza, cuenten 19 años de edad, no se hallen incapacitados para ejercer cargos públicos y deseen servir escuelas en esta provincia a título de interinidad o sustitución a que presenten sus solicitudes en la Sección Administrativa de 1.ª enseñanza, en los dias laborables y horas de oficina, desde el día 1.º a 28 de febrero próximo en que quedará cerrado el plazo de admisión hasta nuevo anuncio.

Los comprendidos en el art, 97 del R. D. de 25 de octubre de 1930 cumplirán lo que para ellos ordena el art, 100 de la antedicha Real disposición y lo que en Circular de la Sección Administrativa publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 14 del actual, se dispone.

El expediente de solicitud a interinar escuelas se formará: con partida de nacimiento del interesado, copia compulsada del Título profesional o certificado de haber hecho el depósito para su expedición, certificado de penales, hoja de estudios de la carrera, certificado de las oposiciones que haya practicado con las puntuaciones obtenidas, aunque no hayan logrado pleno éxito en ellas, con cuantos méritos o distinciones de otra clase puedan aportar, en instancia dirigida a la señora Presidenta, reintegrada con póliza de 1'20 pesetas y sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50.

Los señores Maestros y Maestras que tengan prestados servicios en la enseñanza suplirán la partida de nacimiento y la copia del Título profesional o certificado del depósito, con la hoja de servicios certificada.

Los Maestros y Maestras que tengan presentado expediente hasta el día de hoy y no hayan sido nombrados, no tienen que presentar expediente.

Es de advertir que se rechazará todo expediente incompleto a su presentación en la Sección y que no se tendrán en cuenta los méritos que no se justifiquen en el expediente.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para conocimiento general.

Soria, 27 de Enero de 1931

V.º B.º La Presidenta, CONCEPCION S. MADRIGAL.

El Vocal Secretario, SACERDOTE RODRIGO.

Información de Madrid

Un nombramiento discutido

Al hacer los nombramientos para Maestros de Sección de graduadas de Madrid ha sido preferido en una de las ternas el segundo lugar al primero.

Según esto, el primer lugar se queda sin plaza, y el segundo la obtiene. Esto que es legal, nadie podrá afirmar que es lo más equitativo, por lo que la ley en este caso no cumple su finalidad y por lo tanto debiera derogarse.

La edad escolar

En Inglaterra el Parlamento ha aprobado ampliar la edad escolar hasta los 15 años de edad.

La ley no se llevará a efecto hasta que no se hayan arbitrado los recursos necesarios para que el aumento de matrícula en las escuelas pueda ser atendido.

En España el Estatuto del Magisterio señala el límite de la edad escolar hasta los 14 años, pero este precepto solamente es nominal, pues ni hay las escuelas necesarias para recibir a todos los niños españoles comprendidos en la edad escolar, ni se han arbitrado los recursos necesarios, a pesar de que han transcurrido cerca de 8 años.

El famoso turno de asimilación a consortes

El Presidente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario se ha dirigido a los Vocales de la Directiva consultándoles el criterio que debe seguirse en los informes de los expedientes de asimilación a consortes que determina el artículo 93 del Real decreto de 2 de octubre último.

Por nuestra cuenta añadimos que hay cientos de expedientes acogiéndose a dicho artículo y que de accederse a las peticiones hechas, gran número de vacantes situadas en poblaciones de importancia irán a parar a los peticionarios que consigan ser acogidos al turno de asimilación, quedando restadas del cuarto turno las indicadas plazas.

Se van abriendo tantos caminos indirectos para obtener plazas situadas en poblaciones de censo mayor, que por el camino emprendido, los que se resignen a solicitar por el cuarto turno, apenas si van a tener donde escoger.

MAESTROS

¿Quereis una buena escopeta, gramófonos, microscopios, prismáticos y relojes de bolsillo, pared y pulsera?

Pedid catálogo y condiciones

Seis meses de plazo

D. HERNANDO en NEGUILLAS

NOTA: En todo pedido hasta fin de año hecho por Maestro para si o sus relacionados descuento el 10 por 100.

Ascensos en puerta

Se ha mandado a la Gaceta la corrida de escalas correspondiente a vacantes del mes de diciembre. No se ha publicado ya debido a la huelga de tipógrafos que afecta al periódico oficial, que aunque se publica es con pocas páginas.

El negociado de escalafones tiene ya hecho el trabajo de adjudicación de ascensos correspondientes al primer escalafón al aplicar el millón de mejoras. Se publicará en la Gaceta a continuación de la corrida de escalas correspondiente a vacantes de diciembre.

La asamblea de inspectores de Primera enseñanza

Del 26 de enero al 2 de febrero celebra la Asociación de Inspectores de Primera enseñanza la asamblea, que ha sido debidamentente autorizada.

En esta Asamblea se van a tratar temas muy interesantes para la escuela, el niño y la enseñanza general

Se celebrará también un cursillo de perfeccionamiento que dirigirá el Director general de Primera enseñanza.

Los temas propuestos para ser discutidos dicen mucho en favor de la Inspección, pues dejando personalismos derivan hacia temas educativos que encuadran perfectamente en la misión de la Inspección, que ha de ser técnica en su relación con el Magisterio.

La protección a los huérfanos del Magisterio

Sigue sin organizar dicha institución, notándose en muchas provincias la carencia de sellos de la Protección. De diez céntimos no hay, con perjuicio evidente para los maestros solicitantes de escuelas.

Para remediar estos males la Asociación Nacional tomó ultimamente los siguentes acuerdos que es conveniente llevar a la práctica:

Primero. Que se organice en el ministerio de Instrucción pública un negociado, bajo la dirección de un jefe técnico asesor, destinado exclusivamente al objeto administrativo, que tramite con la rapidez que estos asuntos reclaman los expedientes de protección a los huérfanos del Magisterio.

Segundo. Que las Juntas provinciales de protección a los huérfanos del Magisterio se les conceda, con cargo a los presupuestos del Estado, en conceptos de gastos de administración la subvención necesaria a estos efectos, material, local, correspondencia, inspección cerca de los protegidos, etc.

Tercero. Que para los gastos que origine la administración de la protección de los huérfanos en cualquiera de sus formas de protección y zonas administrativas, no se distraiga cantidad alguna de lo recaudado con fines directos a la protección.

Cuarto. Que se consideren como

dccumentps reintegrables, con los los timbres de la protección las papeletas, memoriales, etc; de ingreso de los niños en las escuelas nacionales, y lo mismo el certificado de escolaridad, que se declarará obligatorio.

Entre tanto se llega a la implantación obligatoria de este cuarto punto, se acuerda que los maestros inviten a los padres de los niños a que reintegren voluntariamente las papeletas de ingreso de sus hijos en dichas escuelas.

En relación con estas conclusiones se acuerda que es aspiración de la Nacional que los cargos técnicos sean desempeñados por maestros, a quienes se considerará en comisión de servicio, y serán substituídos en sus escuelas respectivas.

La nueva plantilla del Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza

Categorías	Sueldos	Plazas
1.ª	15.000	2
2.ª	12.500	3
3.ª	12.000	13
4.ª	11.000	16
5.ª	10.000	25
6.ª	9.000	25
7.ª	8.000	30
8.ª	7.000	30
9.ª	6.000	25
10.ª	5.000	18
11.ª	4 000	18

NOTICIAS

ESCUELAS VACANTES DE PRIMERO DE OCTUBRE A 15 DE NOVIEMBRE.—Para maestras del primer Escalafón. — Agreda, 2.926 habitantes; Alcubilla de Avellaneda 589, Almazán 2.847, Castilruiz 612, Langa de Duero 1.416.

PARA MAESTROS DEL SEGUNDO ESCALAFON.—Cubillos 90 habitantes, Espejón 414, Hoz de Abajo 122, Hortezuela (Berlanga) 92, Romanillos 482, Valdanzuelo (Valdanzo) 163, Vellosillo (Yanguas) 102, Villasayas 486.

PARA MAESTROS DEL PRIMES ESCALAFON. — Lámina, 611 h.—Para maestros del segundo escalafón.—Cobertelada 181, Cortos 130, Chércoles 408, Huérteles 343, La Rubia (Los Villares) 108, Mezquetillas 295, Montejo de Liceras 396, Pinilla del Olmo 195, Rebollosa de Escuderos (Losana) 56, Trévago 435, Valdeavellano de Ucero (Valdemaluque) 162, Velilla de San Esteban 235, Villar del Río 395.

Las anteriores vacantes todavía no se han publicado en la «Gaceta», ni se ha abierto el plazo para solicitarlas al tiempo de escribir las presentes líneas.

—

OTRA REFORMA.—En el Consejo de Ministros del martes presentó el señor Tormo, y fué aprobado, un nuevo decreto de reforma del Estatuto del Magisterio, en lo que afecta al ingreso en el Cuerpo. Según la referencia oficiosa, en adelante, no solo se ingresará por oposición, sino también en virtud de una especie de concursos, cuyos detalles se desconocen hasta que el Decreto sea conocido en toda su integridad.

Deseamos al señor Ministro más acierto que en las desdichadas reformas anteriores.

—

¿QUE SIGNIFICA ESO?.-Leemos en un diario de la Corte que se ha firmado una Real Orden para que los opositores «navarros» de las tres listas puedan solicitar escuelas de su provincia natal.

Por lo visto el señor Ministro aspira a que los maestros sean en adelante «provinciales» en vez de nacionales.

Cosas veredes...

—

NOMBRAMIENTOS POR EL SEXTO TURNO.—La «Gaceta» ha publicado la resolución de reclamaciones contra los nombramientos provisionales por sexto turno acordados por la Dirección General en 27 del pasado diciembre («Gaceta» del 29).

Los nombrados habrán de posesionarse de sus escuelas en el plazo de 30 días a contar del 29 del actual.

—

AUMENTO GRADUAL DE SUELDO.—Según nos comunica en atento B. L. M. el señor Vicepresidente de la Excma. Diputación Provincial, ha quedado abierto el pago de dicho emolumento correspondiente a los años de 1919 y 1920.

Como en años anteriores el señor Habilitado tendrá mucho gusto en hacer efectivo el importe de la consignación dicha a cuantos compañeros le envíen la correspondiente autorización con el V.º B.º del Alcalde y el sello del Ayuntamiento.

—

ASCENSOS EN EL MAGISTERIO.—En el ministerio de Instrucción Pública han facilitado una nota que dice así:

«Ya está firmada la Real orden proveyendo por antigüedad, en corrida de escalas, todos los nuevos sueldos incluídos en el presupuesto de 1931 para maestros y maestras del primer escalafón.

No se ha remitido a la «Gaceta» por no haberse publicado aún la corrida de escalas adjudicando los sueldos que quedaron vacantes en el mes de diciembre de 1930, cuya R. O. se remitió a dicho periódico oficial el 22 del presente me de enero, demora debida a la actual huelga de Artes Gráficas.

En vista del retraso, el ministro de Instrucción pública ha hecho gestiones, a fin de que en breve plazo queden publicados todos los ascensos.

Mañana día 31, se firmarán los ascensos provisionales de maestros y maestras del segundo escalafón, cuya plantilla ha sido también aumentada a partir del día 1.º del presente año.»

El Orientador Profesional
Manual de Psicotecnia
Práctica de la orientación profesional
Por GERVASIO MANRIQUE
Obras editadas por la Casa Hernando
De venta en la librería
SUCESOR DE JODRA. — SORIA

Impresos y material de todas clases, se encarga de proporcionarlos rápidamente a los señores maestros la Librería de M. Viñals.—Collado 30—Soria.

Correspondencia

R H. Bocigas de Perales. R H Zayas de Torre. R L. La Revilla. Presentadas cuentas.

A P. Zayuelas. Queda hecho suscriptor.

J G. Manzanares. Se le remtten impresos. Hecho encargo.

V B. Cigudosa. Queda suscripto.

D. P. Torrearévalo. No hay sellos.

J M. M. Puebla de Eca. J S. Somaen P B. Radona. J G. Manzanares. F. G. Valdeavellano Ucero. C R. Herrera de Soria. V de F. Azcamellas. Se les escribe.

L R. Estables. Remitido Programa.

M R. Valdeavellano de Tera. T C. Buitrago. Presentadas cuentas.

I A. Bliecos. Se hará como indica.

D. L. Romanillos J. Q. Burgos. J R S, Guijosa. J P. Añavieja. Contestadas cartas.

Q S B. Ventosa de la Sierra. I R. Molinos de Duero. Presentadas cuen.

I R. La Cuesta. Presentados documentos.

S I. Morcuera. Reintegrados y presentados.

A E. Arenillas. Se le remiten impresos.

J M.ª A. Pozuelo. J B R. Talveila. Presentadas cuentas.

S de P. Señuela. Reintegrados y presentados.

I M. B. Miño de San Esteban. Presentadas. M de la F. Montejo de Liceras. Presentada.

P G. Pozalmuro. Se hará como indica.

J M P. San Andrés de Soria. Reintegradas y presentadas.

C O. Almarail. J M M. Puebla de Eca. M F. Montejo de Liceras. Contestadas cartas

Tip. LA VOZ. — Soria

los Estatutos o Reglamentos de régimen interior que regule el funcionamiento del mismo, procurando que cada uno de ellos tenga una modalidad distinta y un funcionamiento automático o independiente de los demás establecidos.

El personal profesional o administrativo que sea preciso para el desenvolvimiento de estos Centros, será siempre oficial y perteneciente a los organismos correspondientes. El personal subalterno, o de calquiera otra índole que sea necesario, será designado por concurso y preferentemente entre elementos que, además de poseer las aptitudes para cada caso, pertenezcan o hayan pertenecido ellos o sus familiares a la Institución.

Art. 59. Cuando las necesidades lo aconsejen pop el número de huérfanos acogidos, o los que tengan solicitado su ingreso, y los recursos de la Intitución lo permitan, la Junta Central podrá acordar, bien la ampliación de algunos de los existentes o el establecimiento de uno nuevo, aun cuando sea en le misma localidad, ya que, desde luego, y en todo caso, ha de

generales de la Intitución.

Art. 51. Las juntas provinciales, por todos los medios a su alcance, cuidarán también del exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes acerca del empleo de los efectos timbrados, cuya emisión y venta corresponde a la protección, y representarán a ésta dentro de su demarcación en sus relaciones con las autoridades o particulares en cuanto sea preciso para el desarrollo y fines de la Institución.

CAPITULO VII

De los Colegios. — Su organización e implantación

Art. 52. Con arreglo a lo determinado en el Real decreto de 7 de septiembre de 1929 y en el apartado d) del artículo 7.º de este Reglamento, la Junta Central podrá acordar la implantación de Colegios regionales, en donde puedan obtener los alumnos la educacación e instrucción adecuada.

Art. 53. Para llegar a la implantación y sostenimiento de estos Colegios, que será preferen-

SANTATERESA

LIBRERIA, PAPELERIA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

MIGUEL VIÑALS

SUCESOR DE F. JODRA

Especialidad en el ramo de la PRIMERA ENSEÑANZA.—Completo y abundante surtido en toda clase de IMPRESOS, para las Escuelas PLUMAS, PAPEL PAUTADO Y BLANCO, cuadernos para ESCRITURA, TINTAS, LIBROS de todas clases para ESCUELAS Y COLEGIOS, PAPELERIA, OBJETOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO, ESTAMPERIA, DEVOCIONARIOS, ETCETERA.

Depósito de los LIBROS "CURSOS graduados ORTIZ" y de los publicados por la LIBRERIA PEDAGOGICA ambos de MADRID

Obras por JUAN S. DE LA ORDEN

FLORES POETICAS.—Trozos escogidos de poesias escritas por los tinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de LECTURA en las Escuelas.—Ejemplar 60 céntimos y 7 pesetas doce a.

ARITMETICA ELEMENTAL, teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, así como por la claridad de su expresión en la parte teórica.—9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar

NARRADOR INFANTIL

por A. GARRILLO DE ALBORNOZ.—Bonita colección de Cuentos, para servir de lectura en las Escuelas 6 pesetas docena y 50 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PROVINCIA

por A. GONZALEZ GOMEZ, 10 pesetas docena y 1 peseta ejemplar.

PATHE-BABY

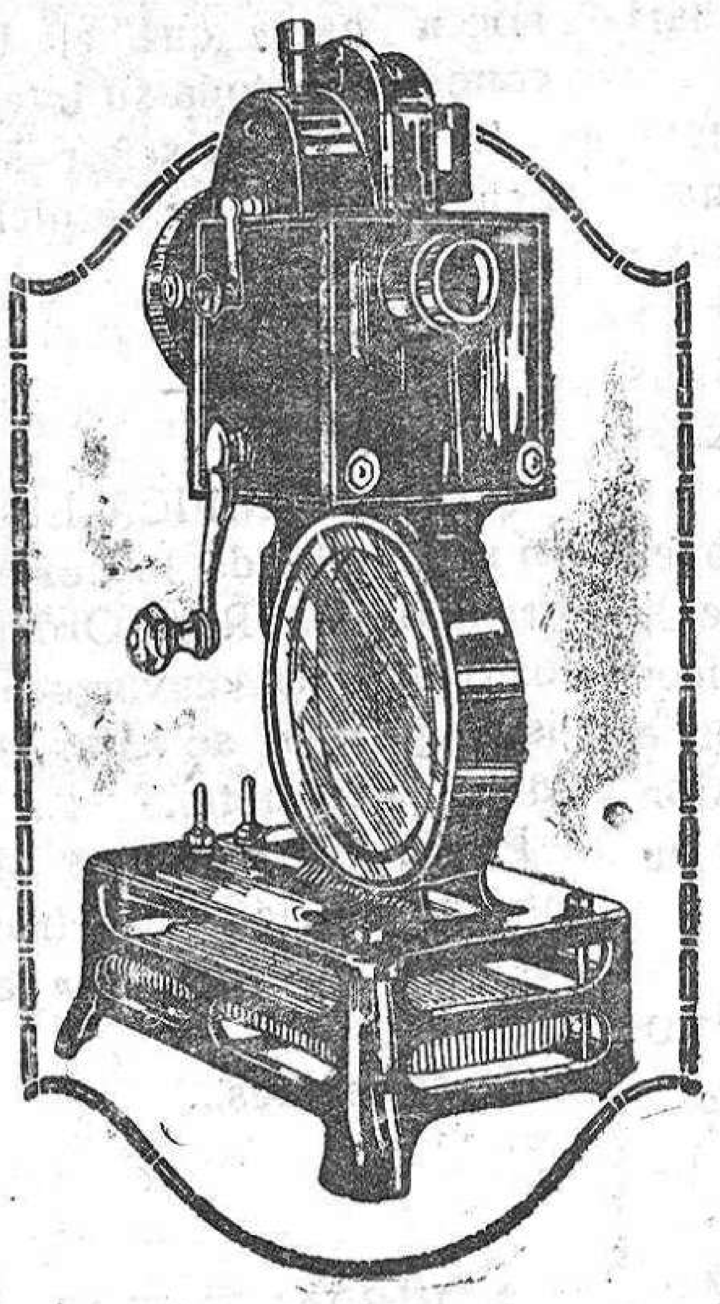

Cinematógrafo Ideal para familias y Centros de Enseñanza, de sólida construcción y fácil manejo; puede ser manipulado por manos inexpertas sin peligro alguno no precisando instalación especial, ya que puede conectarse a un enchufe corriente o pilas secas.

El Cine PATHE BABI instruye y deleita al mismo tiempo habiendo sido adoptado en muchas Escuelas y Centros de Enseñanza de España y el Extranjero.

Venta, cambio y alquiler de toda clase de películas infantiles, cómicas dramáticas, históricas, científicas y Religiosas.

Representante

Precio 150 pesetas

EVARISTO REDONDO

(ANTIGUA CASA RIDRUEJO)

Canalejas, 33 y 5.—SORIA

Preparación para oposiciones libres del Magisterio

A cargo de acreditados maestros nacionales de la Corte se ha organizado un curso intensivo de preparación por correspondencia para los ejercicios de dichas oposiciones—Honorarios: 30 pesetas mensuales

Pago anticipado

Se facilita a los alumnos el programa —oficial de estas oposiciones—

Para informes, correspondencia y giros dirigirse a Cándido J. Aguilar—Costanilla de San Pedro, 3, 2.°—

MADRID

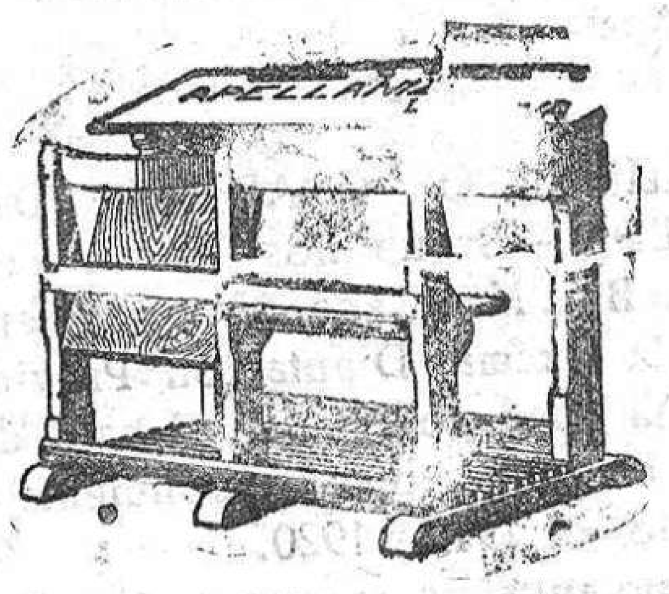

APELLANIZ

(Nombre registrado)

abrica de mobilario escolar.—Calle de Castilla, 62—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Publica de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comundesᵉpl.

Erasmo Llorente Pascual,

ex-funcionario de Administración (jubilado).

En la OFICINA ESPECIAL que tiene establecida hace muchos años, se ocupará, en la orma que lo ha venido haciendo, de asuntos relacionados con la primera enseñanza, con los Maestros, Juntas locales y Ayuntamientos; principalmente de los que a continuación se expresan.

COBRO DE HABERES DE CLASES PASIVAS Este servicio se verifica por apoderamiento a su hija M.ª Aurora Llorente y Llorente que al efecto tiene prestada la fianza y matricula correspondiente.

FORMACION DE EXPEDIENTES SE redactan cuantos documentos son necesarios para la formación de expedientes de jubilación por imposilidad física, por edad y por llevar cuarenta años de servicios, de conformidad con las nuevas disposiciones.

Id. de pensiones. mesadas de supervivencias haberes devengados.

Id. de creación y construcción de escuelas.

ASUNTOS VARIOS. Id, todo clase de documentos; recursos, peticiones y contesta a consultas que se dirijan.

Despacho, calle Canalejas,25 y 27, Soria

SORIA, LA CIUDAD DEL ALTO DUERO, por Gervasio Manrique, el libro de historia, arte y rutas de Soria y su provincia. De venta en las principales librerías.

Oficina "Magister"

Asuntos de Escuelas y Maestros

Se pone en conocimiento de todos los aspirantes a las oposiciones libres del Magisterio que la Oficina Magister se encarga de la presentación de documentos, abono de las 40 pesetas por derechos de exámen de la oposición y envío por correo certificado al interesado del resguardo correspondiente, mediante el envío anticipado de 45 pesetas: 40 por los referidos derechos y 5 por los trabajos de recepción, presentación y correspondencia.

temenle en las capitales de los Distritos universitarios, la Junta Central destinará, cuando menos, un 50 por 100 de los ingresos anuales a este fin, acumulándose a este fondo al final de cada ejercicio el sobrante, si lo hubiere, de las restantes formas de protección. Cuanda la Junta Central, por el número de estos Colegios, y el de los huérfanos acogidos con relacción a las necesidades juzgue excesiva esta aplicación podrá reducirla a los términos que estime convenientes.

Art. 54. Para la implantación de etos Colegios, se tendrá en cuenta por la Junta Central, no sólo el costo de su edificoción e instalación sino el sostenimiento de los huérfanos que en ellos hayan de recibir educación e instrucción adecuadas, no olvidando que esos Colegios no han de ser verdaderas residencias de positiva orientación profesional y que han de atender más a la formación moral y social de los huérfanos que a su sostenimiento material.

Art. 55. Se gestionará de los Municipios, Diputaciones, o del Estado, según proceda, la cesión de terrenos, edificios adaptables o sub-

venciones, pudiendo llegarse a esa creación bien por costrucción de edificios expresamente para este fin, en los terrenos cedidos o adquiridos si tal cesión se lograse, o bien por adquisición de los que reuniesen condiciones adecuadas previos los dictámenes facultativos correspondientes, o fuesen factibles de adaptación pero en todos los casos se gestionarán las mejores condiciones o facilidades, abriéndose concursos o subastas con las mayores seguridades para los intereses de la Institución.

Art. 56. La Junta Central, antes de acordar la creación de ninguno de estos Colegios estudiará el número y circunstancias de los huérfanos que en él puedan ser acogidos, formando un proyecto detallado de su orgonizacion y asesorándose de cuantas personas en el orden técnico o profesional juzgue puedan servirle de orientación a fin de que al llegar a su ejecución y después a su sostenimiento, resulte adecuado a las necesidades y cumplida misión de su destino,

Art. 57. Al establecerse cada Colegio por la Junta Central, se procederá a la redacción de